

noviembre (Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), los interesados podrán comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

- Sección de Empleo- Calle Castilla, 13 – 3ª Planta – 39009 Santander.

Santander, 29 de diciembre de 2008.–La directora del Servicio Cántabro de Empleo, Carmen Díez Marzal.
09/158

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Información pública de la aprobación inicial del Reformado 1 de Estudio de Detalle en Calle Santander números 7,8 y 9 de Los Corrales de Buelna, promovido por don Tomás Fernández Gutiérrez y doña M.ª Antonia Campa García, con domicilio en la Calle Ramón y Cajal número 17-A de Los Corrales de Buelna.

Por Resolución de la alcaldía de fecha 17 de diciembre de 2008, se acordó la aprobación inicial del Reformado 1 de Estudio de Detalle en Calle Santander números 7,8 y 9 de Los Corrales de Buelna, promovido por don Tomás Fernández Gutiérrez y doña M.ª Antonia Campa García, con domicilio en la calle Ramón y Cajal número 17-A de Los Corrales de Buelna, redactado por Cavadas y «Ortiz Arquitectos, S.L.» y referido a la ordenación de las parcelas con referencias catastrales con referencias catastrales 3813021, 3813022, y 3813023.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se expone al público el expediente, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOC para que las personas interesadas puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Los Corrales de Buelna, 17 de diciembre de 2008.–La alcaldesa, M.ª Mercedes Toribio Ruiz.
08/17368

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Información pública de proyecto de regularización y nivelación de parcela, en Orejo.

Habiéndose presentado ante este Ayuntamiento proyecto de regularización y nivelación de parcela 6 del polígono 19 de Orejo, Bº Las Marismas, del catastro de rústica de Marina de Cudeyo, en suelo clasificado como no urbanizable, de protección del medio rural PMR, equivalente a rústico de protección especial, a instancia de Víctor Lavín Torre, con NIF: 13.659.999-T, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Suelo de Cantabria, en relación con lo dispuesto en el Artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se abre período de información pública durante el plazo de un mes para que cualquier persona física o jurídica pueda formular las alegaciones que estime pertinentes.

Así lo manda y firma el concejal de Urbanismo.

Marina de Cudeyo, 19 de diciembre de 2008.–El concejal de Urbanismo, Daniel Fernández Rivero.
08/17582

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Aprobación definitiva del Proyecto de Estatutos y las Bases de Actuación de la Junta de Compensación en la Unidad de Actuación 3.2, Solares.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 152 y 153 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, por el presente se hace público que por Junta de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2008, se acordó:

Primero: Desestimar las alegaciones presentadas en fecha 24 de noviembre de 2008 por don Ignacio Arroyo Martínez, Abogado, actuando en representación de don José Benjamín Quintana Lupión y doña Aurelia Canales García, por el que se presentan las siguientes alegaciones al Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 22 de mayo de 2008, por el que se aprueba inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación para desarrollo de la Unidad de Actuación 3.2 situada en Solares por los motivos indicados en el Informe Jurídico de fecha 18 de diciembre de 2008, y, por ende, considerar ajustado a Derecho su procedimiento de aprobación.

Segundo: Aprobar definitivamente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación promovido a instancia de «QUINTANA RADIAL, S.L.», con CIF: B-39393426, para desarrollo de Unidad de Actuación 3.2 situada en Solares redactado por los letrados don José María López Casuso y don Miguel García de Enterría.

El citado acuerdo pone fin a la vía administrativa. De conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander. Potestativamente, de conformidad con el artículo 107 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación, también se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo. No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Valdecilla, 23 de diciembre de 2008.–El alcalde, Juan José Perojo Cagigas.
09/101

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Delimitación del Sector 111 en suelo urbanizable no delimitado mixto UZMPR, en Santa Cruz de Bezana-Mompía.

Por resolución de la Alcaldía con la asistencia de la Junta de Gobierno celebrada con fecha 5 de diciembre de 2008, ha sido aprobado inicialmente el Proyecto de Delimitación del Sector 111 en suelo urbanizable no delimitado mixto UZMPR en Santa Cruz de Bezana-Mompía, redactado por «Parque Ingenieros, S.L.» y visado por su Colegio profesional con fecha 23 de septiembre de 2008, y presentado en las oficinas municipales con fecha 24 de septiembre de 2008, (RE 7756), y que promueve don David Igareda Bosco con DNI 13680780-N en representación de la «Comisión Gestora de la Junta de Compensación del Futuro Plan Parcial», con domicilio a efecto de notificaciones en la Bajada de San Juan, 127-C bajo D, 39012 Santander.

Lo que se somete a información pública por un plazo de veinte días, contados desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santa Cruz de Bezana, 5 de diciembre de 2008.—El alcalde, Juan Carlos García Herrero.
08/16825

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación del Área de Reparto número 11, El Rosal, en Monte.

Por la Junta de Gobierno Local, con fecha 3 de noviembre de 2008, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Examinado el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación del Área de Reparto número 11 denominada «El Rosal» en el barrio de Aviche en Monte a propuesta de la Junta de Compensación,

Visto el informe del Servicio de Urbanismo y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo establecido en los artículos 137,152 y 153 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria,

Por el concejal-delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

1.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación del Área de Reparto número 11 denominada «El Rosal» en el barrio de Aviche en Monte a propuesta de la Junta de Compensación, iniciándose un período de información al público, por plazo de veinte días, para que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas.

2.- Del Proyecto de Compensación resulta:

- Parcela resultante número 1, con una superficie de 8.739 m², que se adjudica a «Real de Piasca Promociones Inmobiliarias, S.L.» y que queda afectada al pago de los gastos de urbanización en la cantidad de 684.052,70 euros.

- Parcela resultante número 2, con una superficie de 619 m², que se adjudica a doña Marta Álvarez Fernández y que queda afectada al pago de los gastos de urbanización en la cantidad de 48.453,04 euros. En esta parcela se mantiene la vivienda existente debiendo demolerse la ruina adosada a la vivienda en un plazo de seis meses a partir de la aprobación definitiva del Proyecto de Compensación.

- Parcela resultante número 3, con una superficie de 500 m², que se adjudica en proindiviso a:

- Doña M^a del Pilar Antonia Muñoz Sardá y doña Lucía Teresita Muñoz Sardá, que ostentan conjuntamente y por partes iguales el 53,62 % de las cuotas de participación en el proindiviso.

- Don José Luis Toca Menocal, que ostenta el 35,10% de las cuotas de participación en el proindiviso.

- Doña Josefa Beloqui Lanza, que ostenta el 11,28% de las cuotas de participación en el proindiviso.

Esta parcela queda afectada al pago de los gastos de urbanización en la cantidad de 39.137,76 euros.

- Viales resultantes: Se adjudican al Ayuntamiento de Santander 5 tramos de viales, con una superficie total de 2.899 m² que, junto con los 1.261 m² de caminos ya existentes que se mantienen como tales, tendrán que entregarse debidamente urbanizados al Ayuntamiento.

3.- «Real de Piasca Promociones Inmobiliarias, S.L.», como titular de la parcela resultante número 1, deberá abonar al Ayuntamiento 32.814,60 euros en concepto de urbanización del fragmento de Parque Equipado de Las

Llamas que compensa en esta unidad, y que deberá abonarse al Ayuntamiento previamente a la recepción de las obras de urbanización, salvo que se simultanee la edificación y la urbanización, en cuyo caso se abonará previamente al otorgamiento de la licencia de obras de primera edificación.

4.- «Real de Piasca Promociones Inmobiliarias, S.L.» deberá indemnizar a los demás propietarios por los aprovechamientos que, correspondiéndoles, no se les adjudica, tal y como se describe en el Proyecto de Compensación, así como por la desaparición de edificaciones. A «Real de Piasca Promociones Inmobiliarias, S.L.», se le reconocen 110,65 Uas. que no pueden materializarse en esta Unidad, y que ha adquirido de los propietarios minoritarios.

5.- La Junta de Compensación deberá abonar al Ayuntamiento la cantidad de 86.788,82 euros en concepto de pago del coste de urbanización de los aprovechamientos municipales que se destinan a cubrir el déficit de aprovechamiento de la Unidad, que deberá ingresarse antes de la protocolización notarial del proyecto de compensación.

6.- La aprobación definitiva del Proyecto de Compensación quedará condicionada a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle que actualmente se está tramitando y a que sean aportadas las certificaciones de dominio y cargas del Registro de la Propiedad que restan por presentarse de aquellos propietarios con contratos privados de compraventa, y que al momento de la aprobación definitiva del proyecto de compensación deberán acreditar la inscripción en el Registro de la Propiedad de las fincas adquiridas, titularidad que deberá coincidir con la que conste en las fichas de las fincas aportadas en el Proyecto de Compensación.

7.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, deberá practicarse en el Registro de la Propiedad la nota al margen de cada finca afectada expresando la iniciación del procedimiento, expidiendo el Registrador, haciéndolo constar en la nota, certificación de dominio y cargas. En aplicación del artículo 6 del Real Decreto 1.093/1997, será título inscribible la escritura pública otorgada por los titulares de las fincas y aprovechamientos incluidos en la unidad, a la que se acompañará certificación de la aprobación administrativa de las operaciones realizadas.»

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Pleno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Este acuerdo no ha podido notificarse a los propietarios que se relacionan a continuación, por lo que, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la notificación se hace por medio de este anuncio en el BOC y en el tablón de anuncios de Edictos del Ayuntamiento.